LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 01/2012
SEGÚN LEY 2.051
ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE OFERTAS

En la ciudad de Asunción, a los treintaiún días del mes de mayo del año dos mil doce, se reúnen en la Dirección del Hospital Psiquiátrico; la Lic. Norma Estela Sánchez Ramírez, Administradora la Sra. María de Jesús Bogarín de Vega, Jefa del Dpto. de Suministros y el Lic. Juan Quevedo, Encargado de Cocina y Nutrición, para la Evaluación de las ofertas de la Licitación Pública Nacional N° 01/2012 con la que se decide considerar los Presupuestos de los siguientes oferentes: LA ESPERANZA, AGRO SURCO, LA COMERCIAL ASUNCENA, VILLA MADRID S.A., DON MANUEL, FRAN - CAR S.R.L, PRODUCTOS EDWARD S.A.I., COMVENCE S.A., EL CASTILLO S.A., 2 DE JULIO S.R.L, MARILIA INDUSTRIAL S.R.L. La Comisión Evaluadora, basados en el "inciso a" del Art. 4° de la Ley 2051, que exige economía y eficiencia, sujeto a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria se dispone al análisis de los presupuestos de las citadas empresas.

Las Empresas:

LA ESPERANZA
LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L.
DON MANUEL
PRODUCTOS EDWARD S.A.I.
EL CASTILLO S.A.
MARILIA INDUSTRIAL S.R.L
AGRO SURCO
VILLA MADRID S.A.
FRAN - CAR S.R.L
COMVENCE S.A.
2 DE JULIO S.R.L

Han cotizado los ítems solicitados para esta licitación pública nacional, en lo expuesto no corresponde reparo.

En fecha 31 de mayo del 2012 el comité remite las Carpetas de Ofertas Originales con sus documentos de todos los oferentes a la Dirección General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para el análisis de los DOCUMENTOS SUSTANCIALES.

En fecha 31 de mayo del 2012 se remite las Copias de las Carpetas de Ofertas con sus documentos de todos los oferentes a la Dirección Operativa de Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para el análisis de los RATIOS FINANCIEROS.

En fecha 7 de junio del 2012 se recibe respuesta del pedido de análisis de los DOCUMENTOS SUSTANCIALES de la Dirección General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social a través del DICTAMEN A.J. N° 1203 del 5 de junio del 2012 cuyo resultado se expone más abajo en el cuadro:

OFERENTES	Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta para comprometer al oferente	Formulario de Oferta debidamente completado y firmado por el oferente o su representante	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en inhabilidades del Art. 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta, debidamente extendida
LA ESPERANZA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
AGRO SURCO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
LA COMERCIAL ASUNCENA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
VILLA MADRID S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
DON MANUEL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
FRAN - CAR S.R.L	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
PRODUCTOS EDWARD S.A.I.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
COMVENCE S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
EL CASTILLO S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Lic. JUAN QUEVEDO R.
Nutricionista
Reg. Prof. N° 245

MARIA DE JESUS B. DE VEGA
Jefa del Departamento de Suministros
Hospital Psiquiátrico
M.S.P. y B.S.

Lic. NORMA ESTELA SANCHEZ R.
Directora Administrativa
Hospital Psiquiátrico

LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 01/2012
SEGÚN LEY 2.051
ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE OFERTAS

2 DE JULIO S.R.L	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
MARILIA INDUSTRIAL S.R.L	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

El oferente VILLA MADRID S.A. presentó en el Acto de Apertura de Ofertas una póliza de seguro para la Garantía de Mantenimiento de Ofertas un monto menor al solicitado en el PBC, no obstante presentó con posterioridad a dicho acto de Apertura de Sobres, sin que este comité lo haya solicitado, un endoso que forma parte integrante de dicha póliza que aumenta el valor de la suma asegurada.

Atendiendo al Decreto Reglamentario N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 en el Art. 58 punto 3 en donde textualmente proporciona las siguientes pautas: *"Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva y omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que:*
... 3. de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego...
Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su adjudicación."

Nuestro Pliego de Bases y Condiciones de ninguna manera se aparta a este procedimiento expuesto en el Decreto Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas, si bien el oferente VILLA MADRID S.A. por propia convicción acercó a este comité la rectificativa de su Póliza de Seguro para la Garantía de Mantenimiento de Ofertas, este comité considera que dicho documento intenta corregir un error sustancial, pues el monto asegurado originalmente (G. 4.412.000.-) representa solo el 4,55% del monto ofertado. El PBC solicita claramente que el porcentaje de cobertura que debe tener esta garantía no puede ser menos del 5%, por lo tanto consideramos que este requisito NO CUMPLE y que la corrección a la póliza original no es viable, pues el Reglamento a la Ley 2051/03 no lo permite.

En fecha 7 de junio del 2012 se recibe el DICTAMEN FINANCIERO A.T/ D.O.C. N° 48/2012 del 04 de junio de 2012 de la Asesoría Técnica de la Dirección Operativa de Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social en donde responden el pedido de los análisis de los RATIOS FINANCIEROS a fin de conocer la CAPACIDAD FINANCIERA que tienen los oferentes para ejecutar el contrato. Los resultados del estudio se exponen más abajo en el siguiente cuadro:

OFERENTES	Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta para comprometer al oferente	Formulario de Oferta debidamente completado y firmado por el oferente o su representante	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en inhabilidades del Art. 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta, debidamente extendida
LA ESPERANZA	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
AGRO SURCO	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
LA COMERCIAL ASUNCENA	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
VILLA MADRID S.A.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Lic. JUAN QUEVEDO B.
Nutricionista
Reg. Prof. N° 245

MARIA DE JESUS B. DE VEGA
Jefa - Departamento de Suministros
Hospital Psiquiátrico

Lic. NORMA ESTELA SANCHEZ R.
Directora Administrativa
Hospital Psiquiátrico

LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 01/2012
SEGÚN LEY 2.051
ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE OFERTAS

DON MANUEL	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
FRAN - CAR S.R.L	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
PRODUCTOS EDWARD S.A.I.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
COMVENCE S.A.	**No Determinable**	**No Determinable**	**No Determinable**	**No Determinable**
EL CASTILLO S.A.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
2 DE JULIO S.R.L	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
MARILIA INDUSTRIAL S.R.L	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Según las observaciones del memorándum de la Asesoría Técnica, en la oferta de COMVENCE S.A. no se encuentra el balance del Ejercicio Fiscal del Año 2011 ni en el SIPE, por lo que no se pudo determinar el cumplimiento de este requisito.

En fecha 11 de junio de 2012 solicitamos a la empresa COMVENCE S.A., los balances del Año 2011 a fin de determinar el cumplimiento de los ratios financieros.

En fecha 13 de junio de 2012 recibimos respuesta de la empresa COMVENCE S.A., el mismo remite el Balance del Año 2011 en el formato solicitado en el PBC. Practicamos el estudio a fin de conocer si cumple con la capacidad financiera solicitada en el PBC.

ÍNDICES FINANCIEROS		AÑO 2009		AÑO 2010		AÑO 2011		PROMEDIO	CALIFICACIÓN
		MONTO G.	ÍNDICE	MONTO G.	ÍNDICE	MONTO G.	ÍNDICE		
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	10.888.590.959 / 5.613.801.182	1,94	15.963.424.516 / 9.203.496.905	1,73	24.887.583.677 / 10.934.457.484	2,28	1,98	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	5.613.801.182 / 12.498.743.599	0,45	9.203.496.905 / 17.564.452.977	0,52	16.519.008.830 / 26.427.358.938	0,63	0,53	CUMPLE
RENTABILIDAD	UTILIDAD D/ IMP. / CAPITAL	1.252.759.717 / 700.000.000	1,79	8.649.281.868 / 3.000.000.000	2,88	1.444.320.584 / 3.000.000.000	0,48	1,72	CUMPLE

Según se puede apreciar, esta empresa CUMPLE con todos los requisitos de ratios financieros solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

En fecha 06 de junio del 2012 se solicitan muestras y aclaraciones a los siguientes oferentes:

- "DON MANUEL." muestra del ítem 35, además se solicita aclarar si el precio ofertado en el ítem 35 corresponde a 1 Litro, se le solicita la copia el certificación de habilitación de frigorífico Pollpar S.A. actualizado.
- " EL CASTILLO S.A." muestra de los ítems 35 y 42, se solicita aclarar si el precio ofertado en el ítem 35 corresponde a 1 Litro
- "AGRO SURCO " muestra de los ítems 35,37 y 70 se solicita aclarar si el precio ofertado en el ítem 35 corresponde a 1 Litro
- "FRAN - CAR S.R.L." muestra de los ítems 35, se solicita aclarar si el precio ofertado en el ítem 35 corresponde a 1 Litro.
- "COMERCIAL LA ASUNCENA" muestra de los ítems 35, se solicita aclarar si el precio ofertado en el ítem 35 corresponde a 1 Litro.
- "LA ESPERANZA" muestra de los ítems 62.
- "PRODUCTOS EDWARD S.A.I." muestra de los ítems 49.

En fecha 6 de junio del 2012 recibimos las muestras de la empresa **"DON MANUEL"**, la misma remitió muestras solicitadas por este Comité. Procedemos al análisis del cual se desprende los siguientes detalles:

Ítem N° 35, *EDULCORANTE,* **CUMPLE** con las especificaciones técnicas del PBC.

Lic. JUAN QUEVEDO R.
Nutricionista
Reg. Prof. N° 245

MARIA DE JESUS B. DE VEGA
Jefa - Departamento de Suministros
Hospital Psiquiátrico

Lic. NORMA [illegible] SANCHEZ R.
Directora Administrativa
Hospital Psiquiátrico

LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 01/2012
SEGÚN LEY 2.051
ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE OFERTAS

Asimismo presenta las aclaración que el precio ofertado en el ítem 35 corresponde a 1 litro y la presentación seria 4 unidades de frasco de 250 ml. Además presentó el certificado actualizado del frigorífico Pollpar.

En fecha 7 de junio del 2012 recibimos las muestras de la empresa "LA ESPERANZA", la misma remitió la totalidad de las muestras solicitadas por este Comité. Procedemos al análisis del cual se desprende los siguientes detalles:
Ítem N° 62, *Arroz Parbolizado,* **NO CUMPLE** con las especificaciones técnicas del PBC, pues corresponde al arroz glaseado.

En fecha 7 de junio del 2012 recibimos las muestras de la empresa "PRODUCTOS EDWARS SAI.", la misma remitió la muestra solicitadas por este Comité. Procedemos al análisis del cual se desprende los siguientes detalles:
Ítem N° 49, *Galleta,* **CUMPLE** con las especificaciones técnicas del PBC.

En fecha 7 de junio de 2012 recibimos las muestras de la empresa "EL CASTILLO", la misma remitió la muestra solicitada por este Comité. Procedemos al análisis del cual se desprende los siguientes detalles:
Ítem N° 35 *Edulcorante liquido,* **NO CUMPLE** con las especificaciones técnicas del PBC porque el precio ofertado corresponde a un frasco de 250 ml.
Ítem N° 42 *Extracto de Tomate,* **NO CUMPLE** con las especificaciones técnicas del PBC porque la muestra presentada corresponde a salsa de tomate.

En fecha 7 de junio de 2012 NO recibimos las muestras de la empresa "FRAN - CAR".

En fecha 13 de junio de 2012 encontramos que en el Ítems 19 correspondiente a muslo de pollo existe un empate en precio ofertados entre las empresas Fran - Car y Agro - Surco y Don Manuel por lo que procede el análisis de rentabilidad donde se encuentra que corresponde adjudicar a la Empresa Don Manuel.-

En fecha 8 de junio del 2012 recibimos las muestras de la empresa "AGRO - SURCO", la misma remitió la muestra solicitadas por este Comité. Procedemos al análisis del cual se desprende los siguientes detalles:
Ítem N° 35, *Edulcorante liquido,* **NO CUMPLE.** porque el precio ofertado corresponde a un frasco de 300 ml

En fecha 8 de junio de 2012 recibimos las muestras de la empresa "LA COMERCIAL ASUNCENA", la misma remitió la muestra solicitada por este Comité. Procedemos al análisis del cual se desprende los siguientes detalles:
Ítem N° 35 *Edulcorante liquido,* **NO CUMPLE** con las especificaciones técnicas del PBC porque el precio ofertado corresponde a un frasco de 500 ml.

En fecha 20 de junio de 2012 el Comité Evaluador analiza el porcentaje de preferencia nacional conforme a la Ley 4558/11 de fecha 14 de diciembre de 2011, por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, márgenes de preferencia y criterios para la realización de los procesos de contratación, regidos por la Ley N° 2051/2003.- El porcentaje aplicado es del 20% (veinte por ciento) de acuerdo con lo estipulado en el PBC Sección III Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación. Estos mecanismos afectan a los siguientes ítems:

Lic. JUAN QUEVEDO B.
Nutricionista
Reg. Prof. N° 245

MARIA DE JESUS B. DE VEGA
Jefa - Departamento de Suministros
Hospital Psiquiátrico
M.S.P. y B.S.

Lic. NORMA ESTELA SANCHEZ R.
Directora Administrativa
Hospital Psiquiátrico

LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 01/2012
SEGÚN LEY 2.051
ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE OFERTAS

Ítem	PRODUCTO IMPORTADO			PRODUCTO NACIONAL	
	Oferente del Producto Importado de Menor Precio	Menor Precio del Producto Importado	Encarecer 40% el precio del Producto Importado	Oferente del Producto Nacional de Menor Precio	Menor Precio del Producto Nacional
31	FRAN-CAR S.R.L.	4.400	5.280	LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L.	5.310
42	COMVENCE S.A.	8.050	9.660	FRAN-CAR S.R.L.	55.000

Según se puede apreciar en el cuadro más arriba, luego de haber encarecido los precios de los productos importados de la manera es que lo señala la Ley 4558/11, estos siguen siendo más bajos que los productos nacionales, por lo tanto recomendamos adjudicar ambos ítems a los productos importados.

En fecha 25 de junio de 2012 se comparan los precios unitarios de los oferentes recomendados con los precios referenciales de este llamado. Detectamos que los ítems 4, 6, 17, 18, 35, 40, 43, 48 y 57 superan el 40% los precios referenciales inicialmente previstos en la elaboración del Pre PAC en noviembre del año 2011. A fin de realizar una comparación con los actuales precios de mercado y con los precios referenciales previstos en el Pre PAC, solicitamos una planilla precios del Mercado Central de Abasto D.A.M.A., nos remitieron la planilla de la Oficina de Informaciones y Estadísticas de dicho ente con los precios mayoristas y minoristas. Comparamos los actuales precios de mercado mayoristas con los precios recomendamos para adjudicación, a fin de establecer una nueva comparación que se desprende en el cuadro más abajo:

ítem	Descripción	Precios actuales del mercado	Precio de Recomendación de Adjudicación	Porcentaje de variación
4	Lechuga	1.000	1.200	20%
6	Perejil	300	400	33%
17	Manzana	1.000	1.100	10%
18	Pera	1.000	1.100	10%
35	Edulcorante liquido	40.000	49.390	24%
40	Laurel de España	1.100	1.400	27%
43	Orégano	1.800	2.050	14%
48	Polvo para hornear	13.500	16.500	22%
57	Café Molido	17.000	19.646	16%

Podemos apreciar que los precios referenciales inicialmente establecidos en el Pre PAC están con un cierto desfase con respecto a los actuales precios que rigen en el mercado. Esto se debe a que para la elaboración del Pre PAC se tuvieron en cuenta los precios adjudicados de la Licitación del año pasado. También se puede apreciar que ninguno de los ítems supera el 40% del precio actual de mercado. A nuestro criterio, los precios recomendamos de adjudicación no nos parecen inaceptables.

Asimismo debemos destacar la gran importancia que tienen los productos alimenticios para los usuarios de este Hospital, por razones de tiempo y disponibilidad de stock no podemos sujetar los citados ítems a un nuevo llamado, pues sería en detrimento de los pacientes y por tanto de la institución. Por tanto recomendamos adjudicar todos estos ítems.

En fecha 26 de junio de 2012, se verifica que los potenciales proveedores no se hallen en los Registros de Inhabilitados del Portal de la DNCP, ninguna de las empresas registra inhabilitación para operar con el Estado.

Lic. JUAN QUEVEDO B.
Nutricionista
Reg. Prof. N° 245

Lic. NORMA ESTELA SANCHEZ R.
Directora Administrativa
Hospital Psiquiátrico

MARIA DE JESUS B. DE VEGA
Jefa - Departamento de Suministros
Hospital Psiquiátrico
M.S.P. y B.S.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 01/2012
SEGÚN LEY 2.051
ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE OFERTAS

En fecha 26 de junio de 2012, se verifica que los alimentos adjudicados estén contemplados dentro del listado básico de productos alimenticios del PBCE, de acuerdo a los estipulado en la Resolución S.G. N° 97 de fecha 26 de febrero de 2009 y su Resolución de Ampliación S.G. N° 156 del 30 de mayo de 2009.- Todos los alimentos recomendados para adjudicar están dentro del listado básico de productos alimenticios aprobado.

En fecha 26 de junio del 2012, esta Comisión, recomienda la adjudicación de la siguiente forma:

EL CASTILLO S.A.

ÍTEM N°: 30, 36, 41, 47, 59, 65 y 69.-

DON MANUEL

ÍTEM N°: 1, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 16, 17, 18, 19, 20, 23, 25, 32, 35, 57 y 66.-

FRAN CAR S.R.L.

ÍTEM N°: 5, 12, 14, 22, 27, 31, 33, 48 y 58.-

LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L.

ÍTEM N°: 3, 21, 24, 26, 38, 39, 40, 43, 44 y 50.-

PRODUCTOS EDWARD S.A.I.

ÍTEM N°: 49.-

CONVEMCE S.A.

ÍTEM N°: 29, 34, 42, 46, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 60, 61, 62, 63, 64, 67.-

2 DE JULIO S.R.L.

ÍTEM N°: 28, 45 y 68.-

AGRO - SURCO

ÍTEM N°: 2, 4, 11, 15, 37 y 70.-

Lic. JUAN QUEVEDO B.
Nutricionista
Reg. Prof. N° 245

Lic. NORMA ESTELA SÁNCHEZ R.
Directora Administrativa
Hospital Psiquiátrico

MARIO DE JESUS B. DE VEGA
Jefe Departamento de Suministros
Hospital Psiquiátrico
M.S.P. y B.S.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 01/2012
SEGÚN LEY 2.051
ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE OFERTAS

Los ítems ofertados fueron evaluados teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Cumple con las condiciones legales, se ajustan a las especificaciones técnicas.-
- Tiene la calificación y la capacidad necesaria para cumplir el contrato.-
- Corresponde el precio evaluado como la oferta más conveniente.-

Con lo que se dio por terminado el Acto, luego de la lectura y ratificación, este Acta es firmado por las personas anteriormente mencionadas respectivamente en prueba de conformidad.-

Lic. Juan Quevedo
Encargado de Cocina y Nutrición

Sra. María de Jesús Bogarín de Vega
Jefa de Suministros

Lic. Norma Estela Sánchez Ramírez
Administradora